

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 28

AÑO XXV

INDICE

Página

ORDENANZA del Excmo Señor Alto Comisario acordando que los funcionarios del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber usen el uniforme cuyas características se detallan a continuación	677
ORDENANZA del Excmo Señor Alto Comisario, redactando nuevamente el artículo 2.º de la ORDENANZA de 10 de Agosto último, fijando la plantilla del Cuerpo de Conductores automovilistas de Protectorado	679
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA. — [REDACTED]	
[REDACTED]	
Dahir declarando de utilidad pública la Organización Provincial de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. de Protectorado	680
Dahir declarando de utilidad pública la Organización Nacional-Sindicalista de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. en la Zona de Protectorado	680
Dahir declarando exenta con carácter provisional la importación de ganado vacuno y lanar	681
Dahir modificando el de 28 de Chawal (correspondiente al 12 de Enero de 1937) inserto en el B.O. de la Zona, dictando normas para la suspensión de lanzamientos en los juicios de desahucio	682
Dahir disponiendo la baja de 9.446'02 pesetas en el Título 15.º, Capítulo 2.º, Artículo 5.º	683
Dahir disponiendo la concesión de un suplemento de crédito de 9.446'082 pesetas al Título 9.º, Capítulo 1.º, Artículo 4.º, Material "Gastos diversos del Servicio Central"	684
Dahir aprobando la liquidación de las obras de "Afirmado de la carretera del collado de Arneb a la Zona francesa por Afsó	684
Dahir aprobando la construcción de un "Almacén de maquinaria agrícola" del Servicio Agronómico de la Región Central	684
Dahir concediendo permiso de explotación número 75 a don Ángel Chirelli Lucco	685
Dahir concediendo permiso de explotación número 76 a don José Hernández Jiménez	685
Dahir nombrando Kaid de Tarfaia (Cabo Juby) a S. Ahmed Ben Mohamed Haïdar Isargu'	686
Decreto Visirial nombrando con carácter interino Maestro de 4.ª clase a don Domingo Fernández Liave	686
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2.ª de Fuerzas Jalifianas, al Mokadem n.º 1869 de la Meha'la	

de Tetuán, n.º 1 Laarbi Ben Abdellam Susi	687
Decreto Visirial concediendo un quinquenio al Kaid de 2.ª de la Mejazna Marroquí, Sid Mohamed Ben Mohan Ukiaden	687
Decreto Visirial nombrando Auxiliar de Catib del Kaidato de Beni Siat de la Región de Gomara, a Sid Abderrahaman Ben Said Ben Marsok	687
Decreto Visirial nombrando para el cargo de conductor automovilista del Servicio de Intervención a Mohamed Ben Mohan Kaddur	688
Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de campo al Maestro don Justo Valls López	688
Decreto Visirial concediendo el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de campo a la Maestra doña Teberia Torres Rincón	689
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 en la gratificación especial de campo a la Maestra doña Josefa Morcina Igual	690
Decretos Visiriales: Autorizando para ejercer la profesión de Aadel, adscritos a la Mahcama de Arcilla a los musulmanes que a continuación se relacionan	690
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MÁRRUECOS.—Secretaría General.—Personal.—Disposiciones de la Alta Comisaría	691
Escaifortas del Cuerpo de Conductores automovilistas de la Administración del Protectorado	693
DELEGACION DE FOMENTO.—Pliego de condiciones para la construcción de nueva planta para Talleres, sobre el barracón de cerámica de la Escuela de Artes Indígenas en Tetuán, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 67.397'33 pesetas	701
Servicio de Minas.—Anuncio	703
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ZONA.—Balance del mes de Agosto	703
GRANDES MOLINOS DE BENI ENSAR.—Convocatoria a Junta General ordinaria	704
COMPANIA AGRICOLA DEL LUKUS, S.A.—Convocatoria	204

ANEXO AL NUM. 28

REGISTRO MERCANTIL	368
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	371
Cédulas de citación	374
Cédulas de notificación	376
Requisitorias	377
Cédulas de requerimiento	378

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana, portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos**ORDENANZAS**

DEL EXCMO. SR. ALTO COMISARIO ACORDANDO QUE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE INTERPRETACION DE ARABE Y BERBER USEN EL UNIFORME CUYAS CARACTERISTICAS SE DETALLAN A CONTINUACION

Vista la necesidad de que todos los funcionarios asistan a la oficina y actos oficiales, de uniforme, y teniendo en cuenta que si bien el reglamento provisional por el que se rige el Servicio de Interpretación de Arabe y Berber establece un uniforme para estos funcionarios, aquel ha sido modificado y remitido para su aprobación a la Superioridad con el fin de darle carácter definitivo, y que entre las modificaciones introducidas en el mismo figura la del uniforme en cuestión, y con el fin de evitar que estos funcionarios se vean en la necesidad de adquirir en un corto espacio de tiempo dos uniformes distintos, vengo en ordenar que se autorice al Cuerpo de Interpretación de Arabe y Berber el uso del uniforme cuyas características se detallan a continuación, y que es el propuesto por la Alta Comisaría.

Habrá un solo uniforme compuesto de americana, pantalón, gorra, camisa, corbata, zapatos, guantes, calzón, leguis, capote y botas. Para gala se usará este mismo uniforme con el ceñidor y guante blanco.

AMERICANA DE DIARIO.- De kaki verdoso, de solapas, ligeramente entallada y con una hilera de botones a la vista en el delantero derecho (dorados o plateados según la categoría y con el escudo de España) para su cierre con el lado izquierdo que llevará sus correspondientes ojales. Los expresados delanteros rematarán en pico cuadrado por su ángulo inferior. La espalda será lisa, ligeramente entallada y con abertura en el faldón. Las mangas serán naturales y rectas, de anchura normal con cartera cuadrada y con tres botones pequeños en su cierre.

Esta prenda llevará bolsillos exteriores con cartera y botones de cierre en la boca, dorados o plateados según la categoría y con el escudo de España. Las hombreras irán superpuestas y serán de paño azul tina.

PANTALON.- Del mismo tejido y color que la americana, recto de forma corriente y anchura normal de perneras, de longitud que caiga debidamente sobre las botas y sin vueltas en las bocas ni pestañas en las costuras de los costados.

CALZON.- De tejido y color de la americana, de forma y corte peculiar sin excesivo vuelo ni pepinillos, botones o cordones visibles, irá ajustado

convenientemente a la rodilla y sin pestaña alguna en las costuras de los costados.

GORRA. - De las denominadas de plato con el casco y el forro de la visera del mismo tejido que el uniforme; el cinturón de paño fino de color azul tina sobre el que irán en el frontal, el escudo de España bordado en oro. El barboquejo será de cordón trenzado, dorado o plateado según corresponda e irá prendido en sus extremos por dos botones pequeños de igual forma y color que los de la americana.

CAPOTE. - De paño color kaki, análogo al de la americana. El delantero será ligeramente entallado y cruzado, con dos filas de tres botones cada una, de 25 milímetros de diámetro y de forma y clase igual a los descritos para la americana; solapas abiertas de pico y cuello de doble juego, para permanecer natural o abrochado al centro a la marinera cuando se desee. El cuello ancho de 10 cms. con una prolongación que sirva de tapabocas y se oculta por debajo del cuello en posición normal. Bolsillos abajos semisesgados con carteras de entrar y salir. La espalda será amplia, tableada interiormente en el centro del dorso, formando fuelle desde el centro de la espalda hasta el extremo de la prenda. Llevará una media trabilla de 6 cms. prendida al talle por dos botones pequeños, entallándose toda la prenda en la cintura en la parte inferior, siendo la longitud de la misma hasta las corvas.

CEÑIDOR. - De paño fuerte azul tina de 4 cms. de ancho con el cierre metálico en forma ovalada, de 5 cms. el eje mayor y cuatro el menor, dorado o plateado según la categoría, con el escudo de España en el centro.

CAMISA. - De tela blanca, lisa y con el cuello vuelto de la propia tela. Para el uniforme de gala se usará el cuello planchado con brillo.

CORBATA. - Negra, lisa y de nudo.

CALZADO. - De charol negro para gala y zapatos color avellana para diario.

GUANTES. - De gamuza blanca para gala y de piel color avellana para diario.

LEGUIS. - De igual color que los zapatos.

En verano se podrá utilizar el uniforme blanco de estas mismas características.

INSIGNIAS

Las insignias precedidas de la corona en la parte inferior del ojal, irán colocadas sobre las hombreras y paralelas unas a otras espaciadas 15 m/m y como sigue:

Intérpretes	mayores	de	1. ^a :	Tres galones dorados y lisos de 15 m/m.
Id.	Id.	Id.	2. ^a :	Dos Id. Idí Id. Id.
Id.	Id.	Id.	3. ^a :	Un Id. Idí Id. Id.
Id.		Id.	1. ^a :	Tres Id. Idí Id. 10 m/m.
Id.		Id.	2. ^a :	Dos Id. Idí Id. Id.
Id.		Id.	3. ^a :	Un Id. Idí Id. Id.
Id.		Id.	4. ^a :	Una serreta Idí Id. 7 m/m.
Id.	Aux.	Id.	1. ^a :	Tres galones plateados lisos de 10 m/m.
Id.	Id.	Id.	2. ^a :	Dos Id. Idí Id. Id.
Id.	Id.	Id.	3. ^a :	Un Id. Idí Id. Id.
Id.	Id.	Id.	4. ^a :	Una serreta Idí Id. 7 m/m.

EMBLEMA. - Será dorado para los Intérpretes Mayores e Intérpretes y plateado para los Intérpretes Auxiliares y se llevará bordado sobre la solapa de la americana y se compondrá de dos palmas enlazadas en su parte inferior y una corona sobre la parte superior.

Tetuán, 29 de septiembre de 1937. II Año Triunfal. El Alto Comisario, BEIGBEDER.

Vista la conveniencia de que en el Cuerpo de Conductores automovilistas tengan cabida asimismo los conductores de camiones y camionetas de los Servicios, dispongo que la Ordenanza del 10 de agosto último, publicada en el "Boletín Oficial de la Zona" número 22, se entienda redactado su artículo segundo en la siguiente forma:

Artículo 2.º A partir del 1.º del actual, quedará en vigor la plantilla que a continuación se consigna y que habrá de figurarse en un Capítulo y Artículo de la Secretaría General:

27	Conductores automovilistas	de 1.ª	a 5.500 pesetas
75	id.	id.	de 2.ª a 4.500 pesetas
18	Id.	Id.	de 3.ª a 3.000 pesetas

Tetuán, 7 de octubre de 1937. II Año Triunfal. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

Disposiciones de la Administración Jalifana

DAHIR DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA LA ORGANIZACION PROVINCIAL DE LA FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S. EN LA ZONA DE PROTECTORADO

Loor a Dios único:

Vista la petición formulada con fecha 18 del actual por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. solicitando la autorización correspondiente para establecerse en nuestra Zona con arreglo a los preceptos contenidos en nuestro Dahir de 13 de Chaaban de 1350 (correspondiente al 24 de diciembre de 1931) por el que se regula el derecho de Asociación.

DECRETAMOS debidamente asesorados por los organismos competentes lo siguiente:

- 1.º Se accede a lo solicitado, debiendo inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Intervención Regional de Yebala con el título de "Organización Provincial de la Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S." y
- 2.º Por el presente Dahir queda declarada de utilidad pública dicha Organización por los fines que en bien del progreso y desarrollo de nuestra Zona persigue según se hace constar expresamente en sus Estatutos.

Y la paz.

A 29 de Radjab de 1356 (correspondiente al 5 de octubre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail declarando de utilidad pública la Organización Pro-

vincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en la Zona de Protectorado.

Dado en Tetuán a 5 de octubre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIG-BEDER.

**DAHIR DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA LA ORGANIZACION
NACIONALSINDICALISTA DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONA-
LISTA Y DE LAS J. O. N. S. EN LA ZONA DE PROTECTORADO**

Loor a Dios único:

Vista la petición formulada con fecha 18 del actual por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. solicitando la autorización correspondiente para establecerse en nuestra Zona con arreglo a los preceptos contenidos en nuestro Dahir de 13 de Chaaban de 1350 (correspondiente al 24 de diciembre de 1931) por el que se regula el derecho de Asociación.

DECRETAMOS debidamente asesorados por los organismos competentes lo siguiente:

1.º Será inscrita en el Registro de Asociaciones de la Intervención Regional de Yebala con el título de "Organización nationalsindicalista" y

2.º Por el presente Dahir queda declarada de utilidad pública dicha Asociación, por los fines que en bien del progreso y desarrollo de nuestra Zona persigue según se hace constar expresamente en sus Estatutos.

Y la paz.

A 29 de Radjab de 1356 (correspondiente al 5 de octubre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail declarando de utilidad pública la Organización Nationalsindicalista de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en la Zona de Protectorado.

Dado en Tetuán a 5 de octubre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIG-BEDER.

DAHIR DECLARANDO EXENTA CON CARÁCTER PROVISIONAL LA IMPORTACION DE GANADO VÁCUÑO Y LANAR

En el nombre de Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la conveniencia de aumentar y mejorar la riqueza ganadera de la Zona, lo que redundará en beneficio de los campesinos, mataderos y poblados de éste Territorio:

Vistos los artículos 1.º y 6.º del Dahir de 12 de Xaaban de 1.355 (correspondiente al 29 de octubre de 1936 e inserto en el Boletín Oficial de la Zona núm. 1 de 10 de enero de 1937);

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º A partir de la fecha de la promulgación de la presente Disposición, quedará exenta del pago de toda clase de derechos e impuestos de Aduanas, la importación de ganado vacuno y lanar. Este beneficio se concede con carácter provisional y hasta tanto quede derogado a propuesta del Comité Económico Central de la Zona.

Artículo 2.º Para disfrutar los beneficios de la exención establecida en el artículo anterior, las importaciones de ganado vacuno y lanar deberán cumplir previamente los siguientes requisitos:

1.º Las peticiones de importación se dirigirán por escrito, debidamente reintegrado, a los Presidentes de los Comités Económicos Regionales o Locales.

2.º En dichas peticiones se consignarán necesariamente los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, profesión y domicilio del solicitante;
- b) Número y fecha de la patente que posee el peticionario, si fuese industrial o comerciante, debiendo estar en posesión de Patente correspondiente al periodo de la fecha de la solicitud;
- c) Número de cabezas de ganado que se desean importar, clases del mismo (vacuno o lanar) y procedencia;
- d) Precio del ganado en el punto de origen o bordo puerto de destino.

3.º A la vista de éstas peticiones y cuando los precios sean normales, los Presidentes de las Comisiones Regionales o Locales concederán directamente permiso de importación a los solicitantes, dando cuenta al Comité Económico Central de cuantos permisos se otorgaran; excepto cuando se necesiten divisas, que tendrán que ser aprobadas por el Comité Central.

Artículo 4.º Los Servicios de Aduanas de la Zona prohibirán la entrada del ganado, exenta de Derechos e Impuestos Aduaneros, cuando no vengan provistos de la siguiente documentación:

- a) Certificado de origen;
- b) Certificado de Sanidad favorable visado por la Autoridad del punto de origen;
- c) Certificado de Sanidad favorable extendido, en modelo reglamentario, por el Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de la Aduana de entrada correspondiente.
- d) Permiso para importar libre de derechos e impuestos de Aduanas.

Artículo 5.º El Comité Económico Central queda obligado a proponer la derogación de ésta disposición tan pronto considere innecesaria la concesión de ésta exención de derechos e impuestos de Aduanas.

Dado en Tetuán a 24 de Reyeb de 1.356 (correspondiente al 30 de septiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en ésta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail declarando exenta, con carácter provisional, la importación de ganado vacuno y lanar. Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 30 de septiembre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR MODIFICANDO EL DE 28 DE CHAUAL (CORRESPONDIENTE AL 12 DE ENERO DE 1937), INSERTO EN EL "BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS", DICTANDO NORMAS PARA LA SUSPENSION DE LANZAMIENTOS EN LOS JUICIOS DE DESAHUCIO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vistas las naturales consecuencias de nuestro Dahir de 28 de Chaul (correspondiente al 12 de enero de 1937) "Boletín Oficial número 2" y deseoso de atemperar los preceptos legislativos de la Zona confiana a Nuestro Mando con los dictados de nuestra amada Nación Protectora, subsanando abusos difíciles de evitar en normas de carácter general y estatuyendo los casos concretos de aplicación de los beneficios legales.

Debidamente asesorados por los organismos competentes del Protectorado, a título provisional y tan sólo mientras duren las actuales circunstancias porque atraviesan España y la Zona.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º Mientras duren las circunstancias actuales, los juicios de desahucio, tanto en los Juzgados de Paz como en los de Primera Instancia, seguirán los trámites que señalan las leyes procesales hasta que en ellos se dicte sentencia firme.

Para su ejecución y proceder por consiguiente al lanzamiento, se practicará por el Juzgado que haya conocido el asunto en primera instancia una información que encomendará a la policía y a la Intervención Local, si lo estimare conveniente, recabando se averiguen las causas que motiven el no pago de los alquileres que se reclamen en el juicio de que se trate.

Artículo 2.º Gozarán de los beneficios de este Dahir, las personas que se encuentren comprendidas en algunos de los siguientes conceptos:

a) Los obreros y empleados españoles, que teniendo oficio o profesión conocido, se encontraren en paro forzoso y hallándose inscritos en las oficinas de los Sindicatos de Falange Española Tradicionalista de las J. O. N. S., no hubieran rehusado el trabajo que se les ofreciere, ni sido despedidos de los que antes tuvieren por falta de moralidad o por delito.

En el concepto de empleados no se comprende a los empleados públicos.

b) Los soldados y cabos del Ejército o de la Armada que se hallasen movilizados y carezcan de otros ingresos que los que perciban por su servicio militar y estos no excedan del jornal medio de un bracero en la localidad donde radique su vivienda.

c) Los soldados y cabos pertenecientes a la Milicia Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., que careciendo de otros ingresos que los militares y siendo estos de la cuantía que se dice en el párrafo anterior, se encuentren precisamente en los frentes de combate o bien hospitalizados como consecuencia de enfermedad o de herida causada en la campaña.

d) Las viudas y los huérfanos de combatientes muertos en la guerra,

cuando la pensión que disfruten por tal concepto no alcance la suma de un jornal medio en la localidad.

e) La esposa e hijos del ausente, siempre que la ausencia obedezca a fuerza mayor, ajena por completo a su voluntad y la suma de los ingresos familiares no alcancen el importe del jornal medio de un bracero en la localidad.

f) Los padres sexagenarios del ausente, siempre que viviesen con él y en los mismos casos del inciso anterior.

Artículo 3.º Los Juges de 1.ª Instancia y de Paz que en la actualidad tengan en suspensión las diligencias del lanzamiento en juicios de desahucio que no estén especialmente comprendidos en los casos del artículo anterior, procederán al cumplimiento de la sentencia señalando un plazo que no podrá ser menor de 15 días para su ejecución y dando de ello cuenta al Ilmo. Señor Representante del Ministerio Público en la Audiencia de Tetuán, al que igualmente comunicará las suspensiones en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de este Dahir.

Artículo 4.º Quedan especialmente excluidos de los beneficios concedidos por este Dahir, todos aquellos que su situación económica precaria sea por consecuencia de sanciones dictadas contra ellos como desafectos al glorioso Movimiento Nacional.

Igualmente quedarán excluidos de dichos beneficios, los que cobren por asistencia social cantidad superior al jornal medio de un bracero.

Artículo 5.º Esta disposición deroga especialmente el Dahir inserto en el "Boletín Oficial núm. 2", de 20 de enero de 1937, y empezará a surtir sus efectos desde su publicación; teniendo además efectos retroactivos para todos aquellos juicios en los que a la fecha de su publicación no se hubiera procedido al lanzamiento aun cuando se hubiera solicitado.

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 29 de Radjab de 1356 (correspondiente al 5 de octubre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail modificando el de 28 de Chawal (correspondiente al 12 de enero de 1937).

Vengo en promulgar el referido Dahir.

Dado en Tetuán, a 5 de octubre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIG-BEDER. (Rubricado).

DAHIR DISPONIENDO LA BAJA DE 9.446'02 PESETAS EN EL TITULO 15.º, CAPITULO 2.º, ARTICULO 5.º

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de esta fecha concediendo un suplemento de crédito por un total de 9.446'02 pesetas al Título 9.º, Capítulo 1.º, Artículo 4.º, concepto a) del vigente Presupuesto de la Zona.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que por la Delegación de Hacienda se practique una baja de 9.446'02 pesetas en el Título 15.º, Capítulo 2.º, Artículo 5.º, Mobiliario "Delegación de Asuntos Indígenas y sus Servicios Centrales, Regionales y Locales", del vigente Presupuesto de la Zona.

Dado en Tetuán a 10 de Rayab de 1356 (correspondiente al 17 de septiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo baja de 9.446'02 pesetas en el Título 15.º, Capítulo 2.º, Artículo 5.º. Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 17 de septiembre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

— — —

DAHIR DISPONIENDO LA CONCESION DE UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 9.446'02 PESETAS AL TITULO 9.º, CAPITULO 1.º, ARTICULO 4.º MATERIAL "GASTOS DIVERSOS DEL SERVICIO CENTRAL"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad por la escasez de sus dotaciones de conceder el suplemento de crédito que a continuación se detalla:

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Conceder un suplemento de crédito de 9.446'02 pesetas al Título 9.º, Capítulo 1.º, Artículo 4.º, Material "Gastos ordinarios del Servicio Central".

Dado en Tetuán a 10 de Rayab de 1356 (correspondiente al 17 de septiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo la concesión de un suplemento de crédito de 9.446'02 pesetas al Título 9.º Capítulo 1.º Artículo 4.º, Material "Gastos diversos del Servicio Central". Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 17 de septiembre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

— — —

DAHIR APROBANDO LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE "AFIRMANDO DE LA CARRETERA DEL COLLADO DE ARNEB A LA ZONA FRANCESA POR AFSO"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana, vista la necesidad de proceder a la liquidación de las obras de "Afirmado de la carretera del collado de Arneb a la Zona Francesa por Afsó".

Debidamente asesorado por los Organismos competentes de la Nación Protectora, y a título excepcional en razón a las especiales circunstancias actuales;

DECRETAMOS LO QUE SIGUE:

Queda aprobada la liquidación de las mencionadas obras por su importe líquido de 404.700'00 pesetas con un saldo a favor del contratista Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., de cuatro mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con veintiún céntimos.

Ordenamos a todos los que esto leyeren obren a tenor sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 10 de Rayab de 1356 (correspondiente al 17 de septiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aprobando la liquidación de las obras de "Afirmado de la carretera del collado de Arneb a la Zona Francesa por Afsó". Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Dado en Tetuán a 17 de septiembre de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR APROBANDO LA CONSTRUCCION DE UN "ALMACÉN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA" DEL SERVICIO AGRONÓMICO DE LA REGIÓN CENTRAL

Loor a Dios Único.

Se hace saber por este nuestro relevado escrito glorificado por Dios que nuestra Alteza Imperial Jalfiana,

Visto el proyecto para la construcción de "Almacén de Maquinaria agrícola" del servicio agronómico de la Región Central.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Queda aprobado el Proyecto de contribución de "Almacén Maquinaria agrícola del servicio agronómico de la Región Central" por un presupuesto de ejecución por contrata de 102.795'56 con cargo al remanente del plan de 1928.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán, a 15 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 23 de agosto de 1937.)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalfifa relativo a la construcción de un "Almacén de maquinaria agrícola del servicio Agronómico de la Región Central", vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán 23 de agosto de 1937.—El Alto Comisario, **JUAN BEIGBEDER.**

DAHIRCO CONCEDIENDO PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 75 A DON ANGELO CHIRELLI LUCCO

Loor a Dios Único.

Se hace saber por este nuestro relevado escrito glorificado por Dios que nuestra Alteza Imperial Jalfiana,

Visto el Dahir de 20 de enero de 1914 promulgando el reglamento de Minas de la Zona y sus artículos 23 y 28,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos citados del mencionado Reglamento se acuerda la concesión de permiso de explotación núm. 75 a Don Angelo Chirelli Lucco en una superficie de 507 hectáreas (quinientas siete) derivado del permiso de investigación número 912, situado en la cabila de Beni Bu Yahí, lugar denominado Tauriat de Hamri.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Dado en Tetuán a 13 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 21 de agosto de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa relacionado con la concesión del permiso de explotación núm. 75 a don Angelo Chirelli Lucco, vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 21 de agosto de 1937.—El Alto Comisario, *JUAN BEIGBEDER*.

DAHIR CONCEDIENDO PERMISO DE EXPLOTACION NUMERO 76 A DON JOSE HERNANDEZ JIMENEZ

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro escrito glorificado por Dios que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 20 de enero de 1914, promulgando el reglamento de minas de la Zona y sus artículos 23 y 28,

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Que en virtud de lo dispuesto en los citados artículos del mencionado reglamento se acuerda la concesión del permiso de explotación núm. 76 a don José Hernández Jiménez, con una superficie de mil seiscientas hectáreas derivado de investigación minera núm. 911, situado en la cabija de Beni Bu Chibet, lugar denominado monte Tifeluast.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin Y la Paz

Dado en Tetuán a 9 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 17 de agosto de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa relativo a la concesión de permiso de explotación a don José Hernández Jiménez, vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.—Tetuán, 17 de agosto de 1937.—El Alto Comisario, *JUAN BEIGBEDER*.

DAHIR NOMBRANDO KAID DE TARFIA (CABO JUBY) A SID AHMED BEN MOHAMED HAIDAR ISARGUI

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este escrito, que Dios glorifique su contenido, que Nos el Jalifa, hemos tenido a bien nombrar kaid de Tarfaia (Cabo Juby), a nuestro leal servidor Si Ahmed Ben Mohamed Haidar Isargui.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

A 4 de Rayab de 1356 (correspondiente al 11 de septiembre de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, nombrando kaid de Tarfaia (Cabo Juby) a Sid Ahmed Ben Mohamed Haidar Isargui.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Tetuán, 11 de septiembre de 1937.—El Alto Comisario, *JUAN BEIGBEDER*.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO CON CARÁCTER INTERINO MAESTRO DE 4.^a CLASE A DON DOMINGO FERNÁNDEZ LLAVE

Loor a Dios Unico.

Nos el Gran Visir.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS

El nombramiento de don Domingo Fernández Llave, para el cargo de Maestro de 4.^a clase, en las escuelas españolas de la Zona, con carácter interino, y en cuyo cargo, una vez haya tomado posesión del mismo, percibirá anualmente y por mensualidades vencidas, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de sueldo y otras 3.000 pesetas en concepto de gratificación, imputables al crédito consignado en el Título 9.^o, Capítulo 5.^o, Artículo 1.^o, del vigente presupuesto del Majzen.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 24 Yumad 2.^a de 1356 (correspondiente al día 1.^o de septiembre de 1937, AHMED GANMIA (Firmado).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 1.^a de septiembre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE 2.^a DE FUERZAS JALIFIANAS, AL MOKADEM NUM. 1869 DE LA MEHALLA DE TETUAN NUM. 1, LAARBI BEN ABDESLÁM SUSI

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de segunda de Fuerzas Jalifianas, al Mokadem núm. 1869 de la Mehal-la de Tetuán, núm. 1, Laarbi Ben Abdeslam Susi, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1.^o de septiembre de 1937, quedando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe y figurará en el escalafón de Kaides con el núm. 138.

Dado en Tetuán, a 30 de Yumad 2.^o de 1356 (correspondiente al 7 de septiembre de 1937).—Firmado, AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 7 de septiembre de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO UN QUINQUENIO AL KAID DE 2.^a DE LA MEJAZNIA MARROQUI, SI MOHÁMED BEN MOHÁN UKIADEN

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir y debidamente asesorado por el organismo competente de la nación Protectora, que venimos en conceder al kaid de la Mejaznia Marroquí, relacionado a continuación, el quinquenio que se le consigna el cual habrá de percibir desde la fecha que se cita, con arreglo a las disposiciones vigentes, imputables a Capítulo 8.º, Artículo 1.º, apartado c) concepto "Para premios de efectividad a los kaides" del presupuesto vigente.

Dado en Tetuán, a 4 de Rayab de 1356 (correspondiente al 10 de septiembre de 1937.—Firmado: Ahmed Ganmia.

Empleos	NOMBRES	Cantidad que percibe en la actualidad		Años en su actual empleo	Cantidad para que se propone y fecha que debe empezar su percibo			
		Ptas.	Cts.		Ptas	Día	Mes	Año
Kaid 2.ª	Sid Mohamed Ben Mohan Ukiaden	500	00	10	1000	1.º	Marzo	1937

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 10 de septiembre de 1937.—E. Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO AUXILIAR DE CÁTIB DEL KAIDATO DA BENI SIAT DE LA REGION DE GOMÁRÁ Á SID ABDERRAHAMAN BEN SAID BEN MÁRSOK

Loor a Dios Único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos venido en nombrar a Sid Abderrahaman Ben Saíd Ben Marsok, auxiliar de catib del kaidato de Beni Siat de la región de Gomara.

Los que esto leyeren, obrarán a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 8 de Rayab de 1356 (correspondiente al 15 de septiembre de 1937).—El Gran Visir, AHMED GANMIA (Firmado).

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, a 15 de septiembre de 1937.—E. Delegado de Asuntos Indígenas, P. I.: ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO PARA EL CARGO DE CONDUCTOR AUTOMOVILISTA DEL SERVICIO DE INTERVENCION A MOHAMED BEN MOHAND KADDUR

Loor a Dios Único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que en atención a las cir-

circunstancias que concurren en Mohamed Ben Mohand Kaddur, debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación Protectora.

Venimos en nombrarle para el cargo de conductor automovilista del Servicio de Intervención, retrotrayéndose sus efectos al 5 de Junio último.

Los que esto leyeren, obran a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 27 de Yumad 1.º de 1355 (correspondiente al 5 de agosto de 1937).—El Gran Visir, *AHMED GANMIA*.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 5 de agosto de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, *ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE CAMPO, AL MAESTRO DON JUSTO VALLS LOPEZ

Loor a Dios Único:

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Maestro propietario, con residencia en Villa Sanjurjo, don JUSTO VALLS LOPEZ, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación de campo, por residir en dicho punto con su familia.

Visto el Dahir de 7 de diciembre de 1936.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario, a partir del 7 de diciembre de 1936, fecha en que residía en Villa Sanjurjo.

Dado en Tetuán, a 17 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 25 de agosto de 1937).—(Firmado): *AHMED GANMIA*.

Visto para promulgar.—Tetuán, 25 de agosto de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I.: *ANGEL DOMENECH*.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE CAMPO A LA MAESTRA DOÑA TERESA TORRES RINCON

Loor a Dios Único:

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por la Maestra propietaria, con residencia en Villa Sanjurjo, doña TARESA TORRES RINCON, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de campo por residir en dicho punto con su familia.

Visto el Dahir de 7 de diciembre de 1936.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la

Nación Protectora.

DECRETAMOS

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario, a partir del 7 de diciembre de 1936, fecha en que residía en Villa Sanjurjo.

Dado en Tetuán, a 17 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 25 de agosto de 1937).—(Firmado): **AHMED GANMIA.**

Visto para promulgar.—Tetuán, 25 de agosto de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I.: **ANGEL DOMENECH.**

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL AUMENTO DEL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE CAMPO A LA MAESTRA DOÑA JOSEFA MOLINA IGUAL

Loor a Dios Único:

Nos, el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por la Maestra propietaria, con residencia en Villa Sanjurjo, doña **JOSEFA MOLINA IGUAL**, solicitando el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de campo por residir en dicho punto con su familia.

Visto el Dahir de 7 de diciembre de 1936.

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS

Se acceda a lo solicitado por dicho funcionario, a partir del 7 de diciembre de 1936, fecha en que residía en Villa Sanjurjo.

Dado en Tetuán, a 17 Yumad 2.º de 1356 (correspondiente al 25 de agosto de 1937).—(Firmado): **AHMED GANMIA.**

Visto para promulgar.—Tetuán, 25 de agosto de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I.: **ANGEL DOMENECH.**

DECRETOS VISIRIALES

3 de Rayab de 1356 (correspondiente al 10 de Septiembre de 1937)

Autorizando para ejercer la profesión de Aadel, adscritos a la Mahcama de Arcila, a los musulmanes que a continuación se relacionan.

- | | | | |
|-----|-----|-----|--|
| Id. | Id. | Id. | a Si Ahmed Ben Mohamed e Imlahi Chacher |
| Id. | Id. | Id. | a Si Abd-es-se'am Ben Si Mohamed Ben Si Mohamed B. el Hach Buassa. |
| Id. | Id. | Id. | a Si Mohamed Ben Ali Ben Abd-es-Selam Ben Sahada. |

Id.	Id.	Id. a Si Mohamed Ben Mohamed Ben Abdelkader Ben Serguin.
Id.	Id.	Id. a Si Abdelkader Ben Ahmed Lud'hi.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Sidi Brahim Galian.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Si Laalami el Imlahi.
Id.	Id.	Id. a Si Mohamed Ben Abd-es-selam el Nasri el Mesauri.
Id.	Id.	Id. a Si Abd-es-selam Ben Taleb Yebari.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Mohamed Ben el Hacn Ajasan.
Id.	Id.	Id. a Si Abd-es-selam Ben Mohamed Ben Abd del-lah Selauti
Id.	Id.	Id. a Si Abd es-selam Ben Ahmed el Baka'i.
Id.	Id.	Id. a Si Mohamed Ben Si Mogait Ben Laarbi Buchega.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Mohamed el Besas.
Id.	Id.	Id. a Cherif Si el Jadir Ben Si Mohamed Galian
Id.	Id.	Id. a Si Mohamed Ben el Hach Ahmed el Ke'ahi.
Id.	Id.	Id. a Si Mohamed Ben Abd-es-selam Ben Mohamed el Berni.
Id.	Id.	Id. a Si Kad-gur Ben Abd-lah Ben Macqui.
Id.	Id.	Id. a Si Abdese'am Ben Abderrahaman el Moka dem.
Id.	Id.	Id. a Si Abdese'am Ben S Mohamed el Bak kali.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Abdese'am Reb'hi.
Id.	Id.	Id. a Si Mohamed Ben Abd-del-lah Ben Mohamed.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Kasem Ben Mohamed.
Id.	Id.	Id. a Si Tami Mohamed Ben el Hach Mohamed Boreain.
Id.	Id.	Id. a S Mohamed Ben el Hach Liaman Ben Mohamed.
Id.	Id.	Id. a Si Ahmed Ben Si Ahmed Ben Mansor el Fahas.
Id.	Id.	Id. a Si el Hadi Ben el Mehed; Ben el Hadi Chokor.

Alta Comisaría de España en Marruecos
 SECRETARIA GENERAL SECCION DE PERSONAL

Disposiciones de la Alta Comisaría

Por acuerdo de 24 de septiembre último y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, se ratifica el de 30 del mismo mes del año 1936, separando del Cuerpo Administrativo al Auxiliar don José Albalat, por su filiación masónica.

Idem idem de 28 de septiembre último y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, se ratifica el de 7 de junio pasado, separando de su cargo al Vigilante de Aduanas, Antonio Nova Nieto, preso en la Cárcel Pública de Tetuán, por su ideología izquierdista.

Idem idem de 16 de septiembre último, y a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, se ratifica el de 4 de agosto de 1936 separando de su cargo a don Daniel Pastor Selfa, del Cuerpo Pericial de Contabilidad, por sus ideas comunistas.

Idem idem de 24 de septiembre último, ratificando a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 21 de octubre del año 1936 separando de su cargo al oficial de Telégrafos don Fernando Moraleda Hidalgo, por su filiación masónica.

Idem idem de 15 de septiembre último, se ratifica a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, el de 2 de enero del año actual, separando del Cuerpo Administrativo al Auxiliar don Cosme Aldama Ibañez, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a seis años y un día de prisión por el delito de excitación a la rebelión.

Idem idem de 6 de septiembre último, se repone en su cargo a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, al Portero Mayor don Constantino Domínguez Moure, suspenso de empleo por orden de esta Alta Comisaría de fecha 1.º de junio último.

Idem idem de 17 de septiembre último, se separa definitivamente del servicio a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, a don César Luis de Montalbán, encargado de las excavaciones arqueológicas, por su ideología izquierdista.

Idem idem de 27 de agosto último se separa definitivamente del servicio a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles al Vigilante del Servicio de Vigilancia y Seguridad, don Federico del Barrio Sánchez, por haber sido condenado a 30 años de reclusión temporal en Consejo de Guerra.

Idem idem de 2 de agosto último, se ratifica el de esta Alta Comisaría a propuesta de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, decretando el cese definitivo del Auxiliar de Almacén de las Aduanas, Francisco Roncero Roncero.

Idem idem de 7 del actual, se aprueba el dictamen de la Comisión Depuradora de Funcionarios Civiles, imponiendo al Oficial Administrativo don Eugenio de Miguel García, tres meses de suspensión de sueldo.

Idem idem de 7 del actual, se aprueba el dictamen reponiendo en el cargo de Auxiliar 1.º del Cuerpo Administrativo, a don Ramón Amado Refojo, e imponiéndole un año de suspensión de empleo y sueldo a partir de la fecha en que fué decretado su cese.

Tetuán, 7 de octubre de 1937.

—

ESCALAFON provisional del Cuerpo de Conductores automovilistas de la
Administración del Protectorado

Personal que en la actualidad percibe haber anual superior a 4.500 Pesetas y que por tanto se
acopla por de antigüedad a la categoría de conductores de 1.ª clase

Núm	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DESTINOS	OBSERVACIONES
1	Manuel Gómez Cunquero.....	16 Febrero 1921	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	Excedente
"	Antonio Perea Cortés.....	1 Octubre 1921	Casa Jalfiana	
2	Juan Ramírez López.....	1 Novbre. 1923	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	Excedente
3	Juan Marfil Quirantes.....	1 Septbre. 1923	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
4	Francisco Porras Moyano.....	1 Septbre. 1925	Deleg. Fomento (Servicio Central)	
5	Antonio Hidalgo Maldonado.....	25 Abril 1916	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
6	Samuél Oziel Molka.....	1 Junio 1926	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
7	Emilio Rubio López.....	25 Agosto 1926	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
"	Antonio Gómez Medina.....	20 Marzo 1928	Deleg. Asuntos Indígenas	
8	Jerónimo Cabeza Romero.....	1 Septbre. 1928	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
9	Julio Alvarez Domínguez.....	1 Abril 1929	Deleg. de Hacienda	
10	Juan Sarriá Huertas.....	4 Mayo 1929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
11	Francisco Martín Jiménez.....	1 Junio 1929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
12	Fernando Alcalde Barbero.....	1 Novbre. 1929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
13	Salvador Marquez Bernabé.....	1 Marzo 1930	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
14	Juan López Campos.....	17 Mayo 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
15	Antonio Cívico Molina.....	1 Junio 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
16	Pablo Quintanar Moreno.....	1 Junio 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
17	Antonio López Moreno.....	1 Julio 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
18	Miguel Sánchez Orte.....	12 Febrero 1932	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
19	Manuel Ramírez Gálvez.....	1 Agosto 1932	Secretaría General	
20	Nicasio Martínez Pérez.....	2 Agosto 1932	Deleg. Asuntos Indígenas	
21	José Cabañas Fernández.....	1 Dicbre. 1932	Deleg. Fomento (Constr. Oficiales)	
22	Antonio Ayala Sonera.....	8 Febrero 1937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
23	Simón Sánchez Guerrero.....	19 Julio 1937	Deleg. Fomento (Montes)	
24	José González Vera.....	11 Agosto 1937	Deleg. Fomento (Montes)	

Num.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DESTINOS	OBSERVACIONES
33	Ricardo Rubio López.....	1 Julio 1.934	Deleg. Asuntos Indígenas	
34	Mohamed Ben Al lal Libeli.....	1 Julio 1.934	Deleg. Asuntos Indígenas	
35	José Claro.....	1 Septbre. 1.934	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central.	
36	Andrés Baldomero Parriza.....	15 Octubre 1.934	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
37	Alí Ben Butahar.....	16 Octubre 1.934	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
38	José Lorite Rodríguez.....	29 Dicbre. 1.934	Deleg. Asuntos Indígenas	
39	Miguel Galiano Arroyo.....	1 Mayo 1.935	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
40	Juan Ruiz Rodríguez.....	1 Enero 1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
41	José Maria Ruiz Expósito.....	1 Enero 1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
42	Manuel Gallardo Gallardo.....	1 Enero 1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
43	Sidi Al lal el Fahsi.....	1 Mayo 1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
44	Manuel Rodríguez.....	1 Junio 1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
45	Juan López Kejato.....	1 Septbre. 1.936	Secretaría General	
46	Abdelkader B. Mohamed Mud den	15 Septbre. 1.936	Deleg. Fomento (Montes)	
47	Antonio Pérez Vera.....	1 Novbre. 1.936	Deleg. Asuntos Indígenas	
48	Marcos Guillén Martínez.....	1 Dicbre. 1.936	Deleg. Asuntos Indígenas	
49	José Salmerón.....	1 Dicbre. 1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
50	Hamed Ben Alí Susi Boamarani...	14 Dicbre. 1.936	Casa Jalifana	
51	Antonio María de los Reyes Narain,			
	jo Reyes.....	1 Enero 1.937	Secretaría General	
52	Francisco Ruiz Rivas.....	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
53	Manuel Martín Velasco.....	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
54	Enrique Gómez de la Torre.....	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
55	Miguel Torres López.....	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
56	José Pedraja Oliva.....	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
57	Francisco Calvo Maldonado.....	1 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
58	Mohamed Ben Mohamed.....	1 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
59	Damián Viloría.....	5 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
60	Juan Jiménez Villobres.....	1 Marzo 1.937	Alta Comisaría	
61	Antonio Pedraja Oliva.....	23 Marzo 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
62	Diego Gil Ramírez.....	1 Abril 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
63	Juan López Guerrero.....	1 Abril 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
64	Hilóhito Gómez Medina.....	1 Abril 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
65	Antonio Corrales López.....	1 Abril 1.937	Audiencia de Tetuán	

Personal que en la actualidad percibe haber anual superior a 3000 pesetas y no llegan a 4.500 y que por tanto se acopla por orden de antigüedad a la categoría de Conductores de 2.ª

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DESTINOS	OBSERVACIONES
1	Manuel Sánchez Sánchez.....	15 Marzo 1.915	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
2	Hamido Sarsa.....	1 Enero 1.923	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
3	Sel lam Betibi.....	15 Mayo 1.924	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
4	José Espinosa Rodríguez.....	1 Novbre. 1.924	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
5	Rafael Basaga Clavero.....	20 Octubre 1.925	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
6	Juan García García.....	1 Enero 1.927	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
7	Miguel Gamero.....	16 Febrero 1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
8	Eugenio Basaga Clavero.....	1 Mayo 1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
9	Antonio Gallardo Cervantes.....	1 Junio 1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
10	Mariano Rivas.....	21 Octubre 1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
11	Juan Luis Rodríguez Díaz.....	1 Novbre. 1.928	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
12	Estanislao Moreno García.....	1 Octubre 1.929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
13	José Gómez.....	6 Enero 1.930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
14	Mohamed B. Mohamed B. si Mohar.....	1 Febrero 1.930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
15	José Suarez Navarro.....	1 Marzo 1.930	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
16	José Palomino.....	16 Marzo 1.930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
17	Al lal Ben Mohatar Ben Aisa.....	1 Mayo 1.930	Deleg. Asuntos Indígenas	
18	Juan Navarrete Molina.....	14 Octubre 1.930	Deleg. Asuntos Indígenas	
19	Francisco Peregrina Caparrós.....	1930	Deleg. Fomento (Constr. Oficiales)	
20	Miguel Sánchez Cózar.....	1931	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
21	Elías Benain Elbas.....	15 Enero 1.931	Deleg. Asuntos Indígenas	
22	Cayetano Sánchez García.....	1 Junio 1.931	Deleg. Asuntos Indígenas	
23	Luis Torregrosa Pleguezuelos.....	1 Octubre 1.931	Deleg. Fomento (Montes)	
24	Luciano Lorite Rodríguez.....	21 Octubre 1.931	Deleg. Asuntos Indígenas	
25	Antonio Palomino Torres.....	1 Mayo 1.932	Deleg. Asuntos Indígenas	
26	Mcamed Ben Brahim.....	6 Mayo 1.932	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
27	Joacquín Rodríguez Marín.....	1 Novbre. 1.932	Deleg. Fomento (Constr. Oficiales)	
28	Manuel Sánchez García.....	29 Dichre. 1.932	Deleg. Asuntos Indígenas	
29	Miguel Núñez Pérez.....	1 Marzo 1.933	Deleg. Fomento (Miras)	
30	Igracio RodríguezValdivieso.....	29 Abril 1.933	Deleg. Asuntos Indígenas	
31	José María Lara Contero.....	22 Mayo 1.933	Deleg. Asuntos Indígenas	
32	Joaquín Lobo López.....	10 Enero 1.934	Deleg. Asuntos Indígenas	
		18 Junio 1.934	Deleg. Asuntos Indígenas	

a) Sicar

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DESTINOS	OBSERVACIONES
66	Mohamed Ben Mohamed Kad-dur	1 Junio 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
67	Manuel Lorente Palma.....	19 Junio 1.937	Deleg. Fomento (Montes)	
68	Juan Segura López.....	1 Julio 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
69	Miguel López Campos.....	1 Julio 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
70	Brahim Ben Hamed Marrakxi.....	6 Agosto 1.937	Deleg. Fomento (Montes)	

Personal que en la actualidad percibe un haber anual de 3.000 pesetas o inferior a él y que por tanto se acopla por orden de antigüedad, a la categoría de Conductores de 3.ª clase

1	Francisco Fernández García.	1 Abril 1.927	T. Tégrafos	
2	José Cruz Anillo.....	1 Enero 1.929	Mehal la de Gomara núm. 4	
3	Antonio Leyva Cabrerizo.....	1 Enero 1.929	Mehal la de Gomara núm. 4	
4	Sel lam Ben Mohamed Sarhoni.....	31 Agosto 1.930	Mehal la de Tetuán núm. 1	
5	Hamido B. Abdeselam Sood Larosi	28 Marzo 1.931	Bajalato de Tetuán	
6	Pedro Medina González.....	7 Marzo 1.933	Mehal la de Melilla núm. 2	
7	José M ^a . González Yelo....	1 Febrero 1934	T. Tégrafos	
8	Laarbi Ben Mohamed Uariachi.....	3 Julio 1.934	Mehal la de Melilla núm. 2	
9	Rafael López Fernández.....	1 Abril 1.935	Mehal la de Larache núm. 3	
10	Venerado Jaén Blazquez.....	22 Abril 1.935	Mehal la del Rif núm. 5	
11	Benito Bulpe Oliva.....	1 Dicbre. 1.935	Mehal la de Larache núm. 3	
12	Francisco Montero Ocaña.....	26 Febrero 1.936	Inspección Fuerzas Jalifianas	
13	Eladio Montesinos Ucero.....	7 Marzo 1.936	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
14	Mohamed Ben Ahmed Had dad....	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
15	Nemesio Alvarez Carballo.....	1 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occital.	
16	Mohamed Ben Sahamú.....	1 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occital.	
17	Frfed dal Ben Abdeselam Tisuki	27 Enero 1.937	Inspección Fuerzas Jalifianas	
18	José Corpas Vilches.....	1 Junio 1.937	Mehal la del Rif núm. 5	
19	Hosmi Ben Enfed-dal Bakali.....	7 Mayo 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
20	Francisco Fernández de Cala.....	1 Julio 1.937	Mehal la de Tetuán núm. 1	
21	Mohamed Ben Alí Iznasni.....	1 Julio 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
22	Abdeselam Ben Embarek Gloluli..	1 Julio 1.937	Casa Jalifiana	
23	Abdelkader Ben Yialli Lammarani	1 Julio 1.937	Casa Jalifiana	

Tetuán, 5 de octubre de 1937. II Año Triunfal. El jefe de la Sección de Personal, MANUEL GARCIA FREYRE. V.º B.º El Secretario General, ANTONIO YUSTE.

ESCALAFON DEL CUERPO DE CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS DE LA ADMINISTRACION DEL PROTECTORADO REDACTADO A LA VISTA DE LOS DATOS QUE SE CONSIGNAN ANTERIORMENTE Y EN EL QUE SE HA LLEVADO A CABO LA CORRIDA DE ESCALAS CON ARREGLO A LA PLANTILLA DE LA ORDENANZA DE ESTA FECHA

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DESTINOS	OBSERVACIONES
CONDUCTORES DE 1.ª CLASE				
1	Manuel Gómez Cunquero.....	16 Febrero 1921	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
2	Antonio Perea Cortés.....	1 Octubre 1921	Casa Jalifiana	
3	Juan Ramírez López.....	1 Novbre. 1923	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
4	Juan Marfil Quirantes.....	1 Septbre. 1923	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
5	Francisco Porras Moyano.....	1 Septbre. 1925	Deleg. Fomento (Servicio Central)	
6	Antonio Hidalgo Maldonado.....	25. Abril 1926	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
7	Samuel Oziel Molka.....	1 Junio 1926	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
8	Emilio Rubio López.....	25 Agosto 1926	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
9	Antonio Gómez Medina.....	20 Marzo 1928	Deleg. Asuntos Indígenas	
10	Jerónimo Cabeza Romero.....	1 Septbre. 1928	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
11	Julio Alvarez Domínguez.....	1 Abril 1929	Deleg. de Hacienda	
12	Juan Sarriá Huertas.....	4 Mayo 1929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
13	Francisco Martín Jiménez.....	1 Junio 1929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
14	Fernando Alcalde Barbero.....	1 Novbre. 1929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
15	Salvador Marquez Bernabé.....	1 Marzo 1930	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
16	Juan López Campos.....	17 Mayo 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
17	Antonio Cívico Molina.....	1 Junio 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
18	Pablo Quintanar Moreno.....	1 Junio 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
19	Antonio López Moreno.....	1 Julio 1930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
20	Miguel Sánchez Orte.....	12 Febrero 1932	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
21	Manuel Ramírez Gálvez.....	1 Agosto 1932	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
22	Nicasio Martínez Pérez.....	2 Agosto 1932	Secretaría General	
23	José Cabañas Fernández.....	1 Dicbre. 1932	Deleg. Asuntos Indígenas	
24	Antonio Ayala Sonera.....	8 Febrero 1937	Deleg. Fomento (Constr. Oficiales)	
25	Simón Sánchez Guerrero.....	19 Julio 1937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
26	José González Vera.....	11 Agosto 1937	Deleg. Fomento (Montes)	
27	Manuel Sánchez Sánchez.....	15 Marzo 1915	Deleg. Fomento (Montes)	
CONDUCTORES DE 2.ª CLASE				
1	Hamido Sansa.....	1 Enero 1923	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	Ascendido (5-10-37)

Núm.

NOMBRES Y APELLIDOS

ANTIGÜEDAD

DESTINOS

OBSERVACIONES

2	Sel-lam Betibi.....
3	José Espinosa Rodríguez.....
4	Rafael Basaga Clavero.....
5	Juan García García.....
6	Miguel Gamero.....
7	Eugenio Basaga Clavero.....
8	Antonio Gallardo Cervantes.....
9	Mariano Rivas.....
10	Juan Luis Rodríguez Díaz.....
11	Estanislao Moreno García.....
12	José Gómez.....
13	Mohamed B. Mohamed B. si Mohan
14	José Suarez Navarro.....
15	José Palomino.....
16	Al-lal Ben Mohatar Ben Aisa.....
17	Juan Navarrete Molina.....
18	Francisco Peregrina Caparrós.....
19	Miguel Sánchez Cózar.....
20	Elías Benain Elbas.....
21	Cayetano Sánchez García.....
22	Luis Torregrasa Pleguezuelos.....
23	Luciano Lorite Rodríguez.....
24	Antonio Palomino Torres.....
25	Mohamed Ben Brahim.....
26	Joaquín Rodríguez Marín.....
27	Manuel Sánchez García.....
28	Miguel Núñez Pérez.....
29	Ignacio Rodríguez Valdivieso.....
30	José María Lara Contero.....
31	Joaquín Lobo López.....
32	Ricardo Rubio López.....
33	Mohamed Ben Al-lal Libeli.....
34	José Claro.....
35	Andrés Baldomero Parriza.....
36	Al-lal Ben Butahar.....

15	Mayo	1.924	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central
1	Novbre.	1.924	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)
20	Octubre	1.925	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental
1	Enero	1.927	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental
16	Febrero	1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central
1	Mayo	1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental
1	Junio	1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental
21	Octubre	1.928	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central
1	Novbre.	1.928	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)
1	Octubre	1.929	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental
6	Enero	1.930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central
1	Febrero	1.930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental
1	Marzo	1.930	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)
16	Marzo	1.930	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central
1	Mayo	1.930	Deleg. Asuntos Indígenas
14	Octubre	1.930	Deleg. Asuntos Indígenas
1	Enero	1.931	Deleg. Fomento (Constr. Oficiales)
15	Junio	1.931	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)
1	Octubre	1.931	Deleg. Asuntos Indígenas
21	Octubre	1.931	Deleg. Fomento (Montes)
1	Mayo	1.932	Deleg. Asuntos Indígenas
6	Mayo	1.932	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)
1	Novbre.	1.932	Deleg. Fomento (Constr. Oficiales)
29	Dicbre.	1.932	Deleg. Asuntos Indígenas
1	Marzo	1.933	Deleg. Fomento (Miras)
29	Abril	1.933	Deleg. Asuntos Indígenas
22	Mayo	1.933	Deleg. Asuntos Indígenas
10	Enero	1.934	Deleg. Asuntos Indígenas
18	Junio	1.934	Deleg. Asuntos Indígenas
1	Julio	1.934	Deleg. Asuntos Indígenas
1	Julio	1.934	Deleg. Asuntos Indígenas
1	Septbre.	1.934	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central.
15	Octubre	1.934	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occal.
16	Octubre	1.934	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif

a) Sicar

37	José Lorite Rodríguez.....	29	Dicbre.	1.934	Deleg. Asuntos Indígenas	
38	Miguel Galiano Arroyo.....	1	Mayo	1.935	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
39	Juan Ruiz Rodríguez.....	1	Enero	1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
40	José María Ruiz Expósito.....	1	Enero	1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
41	Manuel Gallardo Gallardo.....	1	Enero	1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
42	Sidi Al lal el Fahsi.....	1	Mayo	1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
43	Manuel Rodríguez.....	1	Junio	1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
44	Juan López Rejano.....	1	Septbre.	1.936	Secretaría General	
45	Abdelkader B. Mohamed Mud-den	15	Sptbre.	1936	Deleg. Fomento (Montes)	
46	Antonio Pérez Vera.....	1	Novbre.	1.936	Deleg. Asuntos Indígenas	
47	Marcos Guillén Martínez.....	1	Dicbre.	1.936	Deleg. Asuntos Indígenas	
48	José Salmerón.....	1	Dicbre.	1.936	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
49	Hamed Ben Alí Susi Boamarani...				Casa Jalifiana	
50	Antonio María de los Reyes Naran-	14	Dicbre.	1.936		
	jo Reyes.....	1	Enero	1.937	Secretaría General	
51	Francisco Ruiz Rivas.....	1	Enero	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
52	Manuel Martín Velasco.....	1	Enero	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
53	Enrique Gómez de la Torre.....	1	Enero	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
54	Miguel Torres López.....	1	Enero	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
55	José Pedraja Oliva.....	1	Enero	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
56	Francisco Calvo Maldonado.....	1	Enero	1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
57	Mohamed Ben Mohamed.....	1	Enero	1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Rif	
58	Damián Viloria.....	5	Enero	1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Central	
59	Juan Jiménez Villobres.....	1	Marzo	1.937	Alta Comisaría	
60	Antonio Pedraja Oliva.....	28	Marzo	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
61	Diego Gil Ramírez.....	1	Abril	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
62	Juan López Guerrero.....	1	Abril	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
63	Hipólito Gómez Medina.....	1	Abril	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
64	Antonio Corrales López.....	1	Abril	1.937	Audiencia de Tetuán	
65	Mohamed Ben Mohamed Kad dur	1	Junio	1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
66	Manuel Lorente Palma.....	19	Junio	1.937	Deleg. Fomento (Montes)	
67	Juan Segura López.....	1	Julio	1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
68	Miguel López Campos.....	1	Julio	1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Oriental	
69	Brahim Ben Hamed Marrakxi...	6	Agosto	1.937	Deleg. Fomento (Montes)	
70	José Cruz Anillo.....	1	Enero	1.929	Mchal la de Gomara núm. 4	

Núm.	NOMBRES Y APELLIDOS	ANTIGÜEDAD	DESTINOS	OBSERVACIONES
71	Antonio Leyva Cabrerizo.....	1 Enero 1.929	Mehal-la de Gomara núm. 4	Ascendido 5 Oct. 1937
72	Sel lam Ben Mohamed Sarhoni.....	31 Agosto 1.930	Mehal-la de Tetuán núm. 1	
73	Hamido B. Abdeselam Sood Larosi CONDUCTORES DE 3.ª CLASE	28 Marzo 1.931	Bajalato de Tetuán	
1	Pedro Medina González.....	7 Marzo 1.933	Mehal la de Melilla núm. 2	
2	Laarbi Ben Mohamed Uariachi.....	3 Julio 1.934	Mehal la de Melilla núm. 2	
3	Rafael López Fernández.....	1 Abril 1.935	Mehal-la de Larache núm. 3	
4	Venerado Jaén Blazquez.....	22 Abril 1.935	Mehal la del Rif núm. 5	
5	Benito Bulpe Oliva.....	1 Dicbre. 1.935	Mehal la de Larache núm. 3	
6	Francisco Montero Ocaña.....	26 Febrero 1.936	Inspección Fuerzas Jalifianas	
7	Eladio Montesinos Ucero.....	7 Marzo 1.936	Deleg. Fomento (Serv. Agronómico)	
8	Mohamed Ben Ahmed Had-dad...	1 Enero 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
9	Nemesio Alvarez Carballo.....	1 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occtal.	
10	Mohamed Ben Sahamú.....	1 Enero 1.937	Deleg. Fomento O. P. Reg. Occital.	
11	Enfed dal Ben Abdeselam Tisuki	27 Enero 1.937	Inspección Fuerzas Jalifianas	
12	José Corpas Vilches.....	1 Junio 1.937	Mehal la del Rif núm. 5	
13	Hosmi Ben Enfed-dal Bakali.....	7 Mayo 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
14	Francisco Fernández de Cala.....	1 Julio 1.937	Mehal la de Tetuán núm. 1	
15	Mohamed Ben Alí Iznasni.....	1 Julio 1.937	Deleg. Asuntos Indígenas	
16	Abdeselam Ben Embarek Glohuli..	1 Julio 1.937	Casa Jalifiana	
17	Abdelkader Ben Yijali Lammarani	1 Julio 1.937	Casa Jalifiana	

NOTA. Contra el presente ESCALAFON se admiten reclamaciones durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Zona, en lo que respecta a error de nombres y apellidos, antigüedad de servicios, o a omisión en el mismo de alguno, con derecho a ello. A las solicitudes deberán acompañar prueba documental de los fundamentos que aleguen.

Estudiadas las reclamaciones y resueltas en sentido favorable o adverso por la Secretaría General, se publicará el ESCALAFON cerrado definitivamente.

Tetuán, 5 de octubre de 1937. II Año Triunfal. El jefe de la Sección de Personal, MANUEL GARCIA FREYRE. V.º B.º El Secretario General, ANTONIO YUSTE.

DELEGACION DE FOMENTO

Pliego de Condiciones Particulares y Económicas

Que además de las facultativas correspondientes y de las generales vigentes en España para la contratación de las construcciones civiles aprobadas por Real orden de 4 de Septiembre de 1908, han de regir en la contrata de construcción de Nueva planta para Talleres, sobre el Barracón de Cerámica de la Escuela de Arte Indígena en Tetuán, cuyo presupuesto por contrata asciende a la cantidad de 67.397'33 pesetas.

ARTICULO 1.º—Podrán concurrir a la subasta por sí o por medio de representantes debidamente autorizados, los particulares y empresas que tengan amplitud legal para contratar.

ART. 2.º—Las proposiciones se redactarán en papel sellado de una peseta o en papel común con póliza de igual, ajustándose al siguiente modelo:

D..... de nacionalidad..... vecino de..... con domicilio en la calle de..... núm..... (expresando si se hace en nombre propio o en representación de particular, empresa), enterado del anuncio de subasta publicado en el **BOLETIN OFICIAL** de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, núm..... del día..... de..... de..... se compromete a llevar a cabo las obras de..... por el precio de..... pesetas (en letra y cifra), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de subasta y al de facultativas del proyecto. (fecha y firma).

ART. 3.º—Las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Delegación de Fomento antes de las doce del día 20 de noviembre próximo venidero bajo sobre cerrado y lacrado.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador se escribirá lo siguiente: "Proposición para la subasta de las obras de construcción de Nueva planta para Talleres sobre el Barracón de Cerámica de la Escuela de Arte Indígena de Tetuán."

ART. 4.º—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y resguardo del depósito de la fianza provisional de 6.800'00 pesetas para tomar parte en la subasta que se constituirá en el Banco del Estado de Marruecos, en la Agencia del Banco de España en Tetuán o en la Caja General de Depósitos de España o cualquiera de sus sucursales, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formula la proposición, así como la certificación debidamente reintegrada, de que ningún funcionario de Majzen, ni que lo haya sido durante el lapso de los dos años anteriores a la fecha de la proposición, tiene en la entidad que hace la oferta, participación directa, administrativa, económica, técnica ni de mera representación de acuerdo con lo dispuesto en Dahir de 21 de

Julio de 1929, publicado en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de agosto del mismo año.

ART. 5.º—Por la Secretaría de la Delegación de Fomento se dará recibo de las proposiciones, haciendo constar el día y la hora de la presentación.

ART. 6.º—El pliego de condiciones facultativas presupuestos y todos los datos referentes a la obra, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Servicio de Construcciones Civiles de la Delegación de Fomento de Tetuán, durante el plazo de admisión de proposiciones en los días y horas hábiles de oficinas.

ART. 7.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en la Delegación de Fomento, media hora después de expirado el plazo de admisión de proposiciones ante el Delegado de Fomento, un Arquitecto de Construcciones Civiles, el Cónsul de España en Tetuán, en funciones de Notario, el Delegado Interventor de Hacienda y un funcionario administrativo que actuará como secretario.

ART. 8.º—Se desecharán en el acto de la subasta las proposiciones que no cumplan los requisitos de este pliego de condiciones y se hará la adjudicación a favor del mejor postor adjudicación que será provisional hasta que la apruebe el Excmo Sr. Alto Comisario.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación provisional, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación definitiva, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad en su capítulo V.

El contratista queda obligado a respetar lo dispuesto, o lo que en lo sucesivo se disponga en la Legislación obrera de la Zona, sin derecho a reclamación alguna.

ART. 9.º—Comunicada por la Delegación de Fomento la adjudicación definitiva de la subasta, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva de 13.600'00 pesetas y presentarse a formalizar el contrato en un plazo que no exceda de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva.

ART. 10.—Todos los gastos que lleve consigo la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

ART. 11.—Las obras empezarán dentro del plazo de quince días a contar de la fecha en que se comuniqué al contratista la adjudicación definitiva y deberán terminarse en el de cinco meses a partir de la misma fecha.

ART. 12.—Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Arquitecto, de la que se descontará la cantidad correspondiente a la inspección y vigilancia con arreglo a los tipos señalados en el Dahir de 31 de octubre de 1922.

ART. 13.—La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación cuyo gasto será de su cuenta y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

ART. 14.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas o de éste, darán derecho a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza.

ART. 15.—El contratista quedará sometido a la jurisdicción administrativa vigente en la Zona en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión entendiéndose que si fuera preciso se procederá con él ejecutivamente con arreglo a las disposiciones administrativas de la Zona, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

Tetuán, Septiembre de 1937.—SEGUNDO AÑO TRIUNFAL—EL DELEGADO.

Servicio de Minas.-Anuncio

DANDO CONOCIMIENTO DE QUE POR DON ROQUE RAMIREZ HA SIDO SALICITADA AUTORIZACION PARÁ LA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DE UNA FABRICA DE FUNDICION DE BRONCE

En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo terdcero del Reglamento de Industrias de 25 de julio de 1916, se pone en conocimiento del público en general que por don Roque Ramirez Delgado, ha sido solicitada con fecha once de septiembre de 1937, autorización para instalación y funcionamiento de una fábrica de fundición de bronce en el lugar denominado Carretera de Tánger, en las proximidades del Matacero Público de esta capital de Tetuán.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, para que los que se considere perjudicados, presenten las reclamaciones que crean oportunas en la Delegación de Fomento en Tetuán en un plazo de 20 días, estando en esta Delegación el proyecto a disposición de las personas que deseen examinarlo.

Tetuán, 30 de septiembre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—EL DELEGADO DA FOMENTO.

Asociación Mutuo - Benéfica de los Funcionarios de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la "ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO Y DEMAS PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA ZONA", correspondiente al mes de agosto de 1937.

Existencia en la c/c. abierta, a nombre de la Asociación, en la Sucursal de Banco de Estado de Marruecos en Tetuán. Ptas.....42.562'05

Deudores por anticipos

TOTAL

1.674'99

44.237'04

Tetuán, 31 de agosto de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—El Secretario-Contador.—**RAFAEL CANERO Y GOMEZ.**

VI^o B.^o—El Presidente

Grandes Molinos de Beni-Ensar,

Se cita a los accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria para que el día 28 de octubre corriente, a las diez y media de la mañana en el local de las oficinas de la fábrica de harinas de esta sociedad de Beni-Ensar, a fin de someter a su aprobación la MEMORIA, el BALANCE y PARA LA ELECCION DE VACANTES DE CONSEJEROS

Si no se reuniese número suficiente de accionistas en esta primera convocatoria, se celebrará con cualquier número que asista el día siguiente hábil en el mismo local y a la misma hora.

La Memoria, Balance y comprobantes pueden ser examinados por los señores accionistas desde ocho días antes a la celebración de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir y votar en las Juntas Generales deben depositar con diez días de anticipación acciones que representen por lo menos cinco mil pesetas nominales. Los de menor participación pueden agruparse hasta completar dicha cantidad.

Beni-Ensar, 1.^o de Octubre de 1937.—II AÑO TRIUNFAL.—El Presidente del Consejo de Administración.—**ANDRES SANCHEZ PARRA.**

Compañía Agrícola del Lucus S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca por segunda vez a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que no se constituyó en primer llamamiento el día trece de Abril último. Esta segunda reunión a que se convoca la Junta se celebrará el día veinte y seis de Octubre del corriente año a las 16 horas en París (Francia) rue Laffitte n.^o 21 en cuyo lugar deberán presentarse durante las horas de 10 a 12 y de 15 a 18 de los días hábiles correspondientes los documentos que menciona el artículo veinticuatro de los Estatutos sociales para obtener las tarjetas de asistencia en él prevenidas.

El Presidente del Consejo de Administración.—**A. RODRIGUEZ PEREZ.**